



ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



BOLETÍN SEMANAL Nº 40 – 31 DE OCTUBRE DE 2024



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág.	3
2.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	6





Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL CLUB CIUDAD DE BUENOS AIRES, DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE

DAMAS - 13:00 HS
SAN FERNANDO  -  S. BARBARA

CABALLEROS - 15:00 HS
SAN FERNANDO  -  S. BARBARA

MODIFICACION DE FIXTURE

jueves 31-oct

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds B	C.U.B.A.  -  BANCO NACION	R2 F12	<u>Adelanto:</u> 8va 18:30 hs
Ds D2	BELGRANO- B  -  HACOAJ- B	R2 F12	<u>Adelanto:</u> 6ta 18:30 hs 5ta 20:00 hs
Metro B	EL SOSIEGO  -  C.A.S.A DE PADUA	R2 F12	<u>Adelanto:</u> 5ta a 7ma

domingo 03-nov

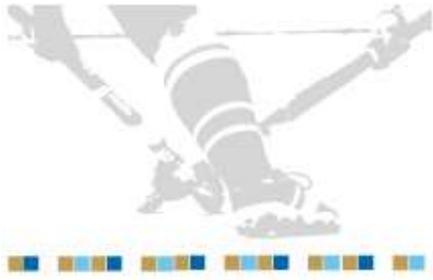
Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Metro B	CIRCULO HEBREO  -  LOS ANDES	R2 F12	<u>Cambio Horario:</u> Int 10:00 1ra 11:30 hs
Metro B	EL SOSIEGO  -  C.A.S.A DE PADUA	R2 F12	<u>Cambio Horario:</u> Int 10:00 1ra 11:30 hs

martes 05-nov

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	ARQUITECTURA  -  CIUDAD	R2 F13	<u>Adelanto:</u> 6ta 18:30 hs

domingo 10-nov

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Py A3	BEKAD  -  C.M. BELGRANO	R2 F9	<u>Reprogramación:</u> 7ma a 9na



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



COPA BUENOS AIRES

DAMAS CAMPEONATO

CUARTOS DE FINAL

DIA	P.	ENCUENTROS	Observaciones
5/11/2024	49	DUCILO  -  S. CATHERINES	
	50	OLIVOS  -  RIVER PLATE	
	51	ITALIANO  -  LICEO NAVAL	21:30 hs
	52	LOMAS  -  ARQUITECTURA	

COPA BUENOS AIRES - CABALLEROS

CUARTOS DE FINAL

DIA	P.	ENCUENTROS	Observaciones
6/11/2024	48	DUCILO  -  MITRE	
	49	BCO. PROVINCIA  -  CIUDAD	
	50	G. Y ESGRIMA  -  U. LA PLATA	
	51	SAN FERNANDO  -  LOMAS	

DAMAS DESARROLLO

CUARTOS DE FINAL

DIA	P.	ENCUENTROS	Observaciones
9/11/2024	199	MACABI  -  C.I.S.S.A.B.	
	200	SAN ALBANO  -  S.I.C.- B	
	201	D.A.O.M.  -  ASOC. DEL SUR	
	202	MITRE  -  S.I.C.- C	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



PARTIDOS CON HORARIOS INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos. Es decir, **1ra 10:30 hs e Int 9:00 hs**

RUEDA 2 - FECHA 12 PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 02/11/2024			
1			
2			
3	D3	CIUDAD- D	- ITALIANO- B
4			
5	E1	C.M. BELGRANO	- SAN ANDRES- B
6			
7			
8	G1	PLATENSE	- TIGRE R. C.- B
9			
10			
11			
12			

RUEDA 2 - FECHA 13 PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 16/11/2024			
1	D2	S. BARBARA- D	- U. LA PLATA- B
2	D3	SAN LORENZO- B	- UNIV. BS. AS.- B
3	D4	DEP. FRANCESA	- DEP. S. BARBARA
4	E2	PUCARA- C	- DUCILO- B
5	E4	MUN. V. LOPEZ- B	- COMUNICACIONES
6	E4	G. y E. LA PLATA	- S. BARBARA- C
7	E4	SAN CIRANO- B	- LOS ANDES
8	F1	BANADE- B	- SAN ANDRES- C
9	G1	SAN LUIS- C	- PUERTO NIZUC- B
10	G2	C. NEWMAN- C	- PUEYRREDON- C
11	G2	TRISTAN SUAREZ- B	- LOMAS- D
12			

LOS PARTIDOS DE HORARIO INVERTIDOS DEFINIDOS PARA

LA FECHA 13 SERÁN REVISADOS EL 04-11-24.

EN CASO QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS ESTE PARTICIPANDO DE ASCENSO, DESCENSO O REPECHAJE
EL PARTIDO SE DISPUTARÁ EN HORARIO HABITUAL





Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 29 de octubre de 2024

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 383-24

Informe: RUIZ DIAZ, Esther Eunice
Fecha: 12-oct-24
Nº de Partido: 2024-85-2-10-6
Equipos: S.I.C. D vs DEP. S. BARBARA B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F1
Otros: RIVERO, Giuliano Ezequiel (DT-S.I.C.)

RESOLUCION

Téngase presente el recurso de revisión presentado por Giuliano Ezequiel Rivero contra la resolución del Tribunal.

Al respecto, debemos señalar que el nombrado no han presentado hechos o elementos novedosos de prueba que no hubieran sido considerados en la resolución primigenia, por lo que se resuelve: RECHAZAR "in limine" el recurso interpuesto en estos actuados (art. 39 de las NFTD). -

Expte 390-24

Informe: NUÑEZ CRESTO, Germán Orlando | PONCE MESKE, Sofia
Fecha: 12-oct-24
Nº de Partido: 2024-64-2-10-1
Equipos: TIGRE R. C. A vs PUCARA C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E2
Jugadora: REYES, Valentina (Pucará)

RESOLUCION

I.- Téngase presente el recurso de apelación interpuesto por la delegada del club Pucará.

II.- Concédase el recurso interpuesto en legal tiempo y forma por el club antes mencionado (arts. 41 y siguientes de las NFTD).

III.- Por entender que no existe ninguna razón excepcional que motive adoptar una solución jurídica diferente, el recurso de concederá SIN efecto suspensivo (art. 43 de las NFTD). Fecho, elévense las actuaciones a conocimiento del Tribunal de Apelaciones de esta Asociación. -

Expte 401-24

Informe: PEDICINO, Tomas
Fecha: 27-oct-24
Nº de Partido: 2024-176-2-11-5
Equipos: PUERTO NIZUC A vs G. Y ESGRIMA C
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Jugador: VINENT, Ezequiel Osvaldo (G. y Esgrima)



RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquél en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el expulsado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas al jugador Ezequiel Osvaldo Vinent del club GEBA "C", caballeros, primera división "C-2" (art. 65 de las NFTD). -

Expte 402-24

Informe: CARAVETTA, Enzo Eugenio

Fecha: 27-oct-24

Nº de Partido: 2024-160-2-11-4

Equipos: MITRE A vs G. Y ESGRIMA A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato A

Jugador: BOSSO, Emiliano (G. y Esgrima)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquél en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de AMONESTACION al jugador Emiliano Bosso del club GEBA "A", caballeros, primera división "A" (art. 65 de las NFTD).

Expte 403-24

Informe: CARAVETTA, Enzo Eugenio

Fecha: 27-oct-24

Nº de Partido: 2024-160-2-11-4

Equipos: MITRE A vs G. Y ESGRIMA A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato A

Jugador: BRUNO, Mariano (Mitre)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.



En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquél en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el expulsado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas al jugador Mariano Bruno del club Bartolomé Mitre "A", caballeros, primera división "A" (art. 65 de las NFTD). -

Expte 404-24

Informe: GARRETA, Juan Eduardo

Fecha: 26-oct-24

Nº de Partido: 2024-22-2-11-4

Equipos: CIUDAD C vs RIVER PLATE B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato C2

Jugadora: YEGROS, Florencia (River)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Florencia Yegros del club River Plate "B", damas, primera división "C-2" (art. 65 de las NFTD).

Expte 405-24

Informe: VERON, Natalia Eleonora

Fecha: 26-oct-24

Nº de Partido: 2024-36-2-11-3

Equipos: ASOC. DEL SUR A vs U. LA PLATA B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D2

Otros: Público de U. La Plata

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por el árbitro Natalia Verón, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club Universitario de La Plata "B" -primera división- de damas "D-2".



Los árbitros, tal como lo describieran, han sido objeto de ataques verbales por parte de dos personas pertenecientes al público de la institución antes mencionada: Pablo Gregoratti y Héctor Brocchi, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.

A esta altura del año, con la cantidad inusitada de sanciones a distintos clubes afiliados por las inconductas del público que asiste a un partido de hockey, resulta claro que a nadie le interesa las sanciones que aplica este Tribunal.

En sus descargos, los delegados de los clubes -luego sancionados- se deshacen en palabras tales como “juego limpio” “trabajo mancomunado para evitar estos acontecimientos” “fue un hecho aislado”, etc., pero lo cierto es que nadie hace nada para detener la violencia verbal que observamos todos los fines de semanas y que normalmente son objeto los árbitros.

Lo cierto es que “los datos matan relato”, y ello es fácilmente verificable con solo cotejar las estadísticas de este año en materia de sanciones a los clubes.

A partir de la observación y análisis de esos datos estadísticos, cualquiera se dará cuenta que todas las palabras esbozadas por los delegados se las lleva el viento.

Ante esta anomía y carencia de interés por parte de los dirigentes de las entidades afiliadas a la Asociación, vamos a seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La institución deportiva informada optó por guardar silencio, mientras que los involucrados presentaron sendos descargos; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 59 de las NFTD; mientras que la de los involucrados será subsumida en el artículo 65.

Esperemos que las entidades deportivas salgan de su letargo y empiecen a trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para que adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Se puede estar de acuerdo con las decisiones de los árbitros o no -que como seres humanos que son pueden equivocarse- pero lo que este Tribunal no va a tolerar es la falta de respeto, las agresiones verbales o físicas exteriorizadas por la sola circunstancia de no compartir una decisión arbitral.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Universitario de La Plata “B” -en toda la línea de damas, primera división “D-2” la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 de las NFTD).

2) IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por el término de DIEZ (10) fechas al Sr. Pablo Gregoratti -sindicado como simpatizante del club Universitario de La Plata “B”- (art. 65 de las NFTD).

3) IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por el término de DIEZ (10) fechas al Sr. Héctor Brocchi -sindicado como simpatizante del club Universitario de La Plata “B”- (art. 65 de las NFTD).



Expte 406-24

Informe: POMARES, Carolina Paz
Fecha: 27-oct-24
Nº de Partido: 2024-215-2-4-4
Equipos: BERAZATEGUI A vs LANUS A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato B Copa de Plata
Jugador: RODRIGUEZ MERCADO, Joaquín (Berazategui)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquél en las previsiones del artículo 65 de las NFTD. El jugador expulsado optó por guardar silencio.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas al jugador Joaquín Rodríguez Mercado del club Berazategui "A", caballeros, primera división "Campeonato Copa de Plata" (art. 65 de las NFTD). -

Expte 407-24

Informe: BELTRAN, Santiago
Fecha: 27-oct-24
Nº de Partido: 2024-160-2-11-6
Equipos: CIUDAD B vs LOMAS A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Jugador: AGOSTINI COLIQUEO, Franco Antonio (Lomas)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el jugador informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquél en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el expulsado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de AMONESTACION al jugador Franco Antonio Agostini Coliqueo del club Lomas A.C. "A", caballeros, primera división "A" (art. 65 de las NFTD). -

El Sr. Marcelo Rocca se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD).





Expte 408-24

Informe: SANZ, Guido Andrés
Fecha: 26-oct-24
Nº de Partido: 2024-1-2-11-5
Equipos: RIVER PLATE A vs LOMAS A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato A
Otros: Público de River

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Guido Andrés Sanz y Carolina Díaz, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club River Plate "A" -primera división- de damas "A".

Los árbitros, tal como lo describieran, han sido objeto de ataques verbales por parte de personas pertenecientes al público de la institución antes mencionada, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.

A esta altura del año, con la cantidad inusitada de sanciones a distintos clubes afiliados por las inconductas del público que asiste a un partido de hockey, resulta claro que a nadie le interesa las sanciones que aplica este Tribunal.

En sus descargos, los delegados de los clubes -luego sancionados- se deshacen en palabras tales como "juego limpio" "trabajo mancomunado para evitar estos acontecimientos" "fue un hecho aislado", etc., pero lo cierto es que nadie hace nada para detener la violencia verbal que observamos todos los fines de semanas y que normalmente son objeto los árbitros.

Lo cierto es que "los datos matan relato", y ello es fácilmente verificable con solo cotejar las estadísticas de este año en materia de sanciones a los clubes.

A partir de la observación y análisis de esos datos estadísticos, cualquiera se dará cuenta que todas las palabras esbozadas por los delegados se las lleva el viento.

Ante esta anomía y carencia de interés por parte de los dirigentes de las entidades afiliadas a la Asociación, vamos a seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50, 59 y 65 de las NFTD.

Esperemos que las entidades deportivas salgan de su letargo y empiecen a trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para que adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Se puede estar de acuerdo con las decisiones de los árbitros o no -que como seres humanos que son pueden equivocarse- pero lo que este Tribunal no va a tolerar es la falta de respeto, las agresiones verbales o físicas exteriorizadas por la sola circunstancia de no compartir una decisión arbitral.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club River Plate "A" -en toda la línea de damas, primera división "A" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 de las NFTD). -



Expte 409-24

Informe: DI BLASI, Juan Ignacio | KELMANSKY, Federico
Fecha: 27-oct-24
Nº de Partido: 2024-160-2-11-5
Equipos: BANADE A vs DUCILO A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: Público de BANADE

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Juan Ignacio Di Blasi y Federico Kelmansky, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club BANADE "A" -primera división- de caballeros "A".

Los árbitros, tal como lo describieran, han sido objeto de ataques verbales por parte de dos personas pertenecientes al público de la institución antes mencionada: una de ellas fue identificada como el padre del jugador Alan Andino, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.

A esta altura del año, con la cantidad inusitada de sanciones a distintos clubes afiliados por las inconductas del público que asiste a un partido de hockey, resulta claro que a nadie le interesa las sanciones que aplica este Tribunal.

En sus descargos, los delegados de los clubes -luego sancionados- se deshacen en palabras tales como "juego limpio" "trabajo mancomunado para evitar estos acontecimientos" "fue un hecho aislado", etc., pero lo cierto es que nadie hace nada para detener la violencia verbal que observamos todos los fines de semanas y que normalmente son objeto los árbitros.

Lo cierto es que "los datos matan relato", y ello es fácilmente verificable con solo cotejar las estadísticas de este año en materia de sanciones a los clubes.

A partir de la observación y análisis de esos datos estadísticos, cualquiera se dará cuenta que todas las palabras esbozadas por los delegados se las lleva el viento.

Ante esta anomía y carencia de interés por parte de los dirigentes de las entidades afiliadas a la Asociación, vamos a seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 59 de las NFTD.

Esperemos que las entidades deportivas salgan de su letargo y empiecen a trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para que adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Se puede estar de acuerdo con las decisiones de los árbitros o no -que como seres humanos que son pueden equivocarse- pero lo que este Tribunal no va a tolerar es la falta de respeto, las agresiones verbales o físicas exteriorizadas por la sola circunstancia de no compartir una decisión arbitral.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:



1) **IMPONER** al club **BANADE "A"** -en toda la línea de caballeros, primera división "A" la sanción de **CLAUSURA DE CANCHA** por **DOS (2) fechas**, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD). -

Expte 410-24

Informe: SEGUÍ, Nicolás Alejandro

Fecha: 26-oct-24

Nº de Partido: 2024-79-2-11-1

Equipos: COMUNICACIONES A vs DEP. FRANCESA B

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato E4

Jugadora: TALEVI, Keila Agustina (Comunicaciones)

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 68 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **DOS (2) fechas** a la jugadora Keila Agustina Talevi del club Comunicaciones "A", damas, intermedia división "E-4" (art. 68 de las NFTD). -

Expte 411-24

Informe: RAMIREZ, Ruben Oscar

Fecha: 26-oct-24

Nº de Partido: 2024-36-2-11-3

Equipos: ASOC. DEL SUR A vs U. LA PLATA B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D2

Otros: DESTITO ALTIERI, Juan Cruz (DT-Asoc del Sur)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el director técnico expulsado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **TRES (3) fechas** al director técnico Juan Cruz Destito Altieri del club Asociación del Sur "A", damas, primera división "D-2" (arts. 48 y 65 de las NFTD).



Expte 412-24

Informe: OVANDO, Lautaro | CIANCIO, Maria Verónica
Fecha: 27-oct-24
Nº de Partido: 2024-160-2-11-7
Equipos: SAN FERNANDO B vs HURLING A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: Público de San Fernando

RESOLUCION

Concédase la prórroga solicitada por la Sra. Delegada del club San Fernando y hágase saber a la nombrada que podrá presentar el descargo correspondiente antes de la próxima reunión de este Tribunal. -

Expte 413-24

Informe: BOTTA, Juan Francisco
Fecha: 27-oct-24
Nº de Partido: 2024-160-2-11-4
Equipos: MITRE A vs G. Y ESGRIMA A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: CASTIGLIA, Julián (Público de Mitre)

RESOLUCION

I.- Los árbitros Caravetta y Botta han informado sucesos sumamente graves, en donde se involucra a una persona determinada llamada Julián Gastón Castiglia agrediendo verbal y físicamente al jugador de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires Sr. Emiliano Bosso.

Asimismo, relatan que pudieron percibir a través de sus sentidos que Castiglia también ha tenido una conducta agresiva en contra de una persona del sexo femenino.

Demás está en decir que se ha cruzado un límite, ya que no solo se agredió verbalmente a un jugador -mientras disputaba un partido de hockey-, estigmatizándolo ya que le gritó "violador", sino que además se lo agredió físicamente.

Entendemos, que la conducta llevada adelante por Castiglia debe ser encuadrada dentro de las previsiones de los artículos 65, 69 y 89 de las NFTD.

Se ha probado, que una persona del público, en primer lugar, profirió frases de neto corte estigmatizante, para luego agredirlo físicamente.

Asimismo, tenemos por probado que también agredió físicamente a una persona del sexo femenino perteneciente al club GEB A.

II.- En su descargo, Julián Gastón Castiglia admitió los sucesos informados por los árbitros.

Afirmó que se consideraba totalmente responsable de los hechos y que estaba muy avergonzado por los mismos. Solicitó disculpas a los jugadores y cuerpos técnicos de ambos equipos, a los árbitros y al público.

III.- La sanción personal que se le aplicará al Sr. Castiglia será grave, pues teniendo en cuenta como se desarrolló el suceso traído a nuestro estudio deberá aplicarse un monto que sirva para que el nombrado reflexione acerca de como debe comportarse al presenciar un partido de hockey.



También ordenaremos de manera accesoria, a partir de la peligrosa conducta llevada adelante por Castiglia, la prohibición de ingreso al nombrado a los distintos predios de las entidades afiliadas a esta Asociación en donde se dispute un partido de hockey, mientras dure la sanción que se impondrá en el presente expediente.

Para ello, se deberá emitir una circular informando a todos los clubes que componen esta Asociación la restricción absoluta de ingreso dispuesta por el Tribunal.

IV.- De la atenta lectura del informe presentado, surge con claridad que estamos ante la presencia de un hecho aislado cometido por una persona del público de Bartolomé Mitre que acometió verbal y físicamente contra el jugador Emiliano Bosso -del club GEBA- y contra una persona del sexo femenino (aparentemente la novia del nombrado).

Es por ello, que el club Bartolomé Mitre se encuentra ajeno a dicho suceso puntual, pues ha sido cometido por una persona perfectamente identificada el cual fue retirado del lugar por los propios simpatizantes de la entidad mencionada.

En virtud de ello, entendemos que estamos ante una situación diferente a la que nos enfrentamos todos los fines de semanas -donde el público agrede verbalmente a los árbitros por sus decisiones dentro del campo de juego-.

Asimismo, debemos consignar -en favor de la institución deportiva- que ninguno de sus simpatizantes ha querido salvaguardar o amparar a Castiglia, sino que, muy por el contrario, han actuado en forma positiva a fin de que el conflicto finalice de la mejor manera posible.

Así lo afirmaron los árbitros: "...Parte del público del club Mitre se acercó y alejó al Sr Castiglia de la situación, logrando que se retire y permitiendo que el partido pueda continuar..." (textual).

Esta situación, también se diferencia positivamente de otras actitudes adoptadas por los públicos de otros clubes, que merecieron la aplicación de una sanción de clausura de cancha por parte de este Tribunal. Consecuentemente, no se aplicará ningún tipo de sanción para con el club Bartolomé Mitre.

Es por todo lo expuesto, que el Tribunal RESUELVE:

- 1) IMPONER la sanción de SUSPENSION para realizar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped regulado por esta Asociación por el término de TRES (3) AÑOS al Sr. Julián Gastón Castiglia -sindicado como simpatizante del club Bartolomé Mitre- (arts. 65, 69 y 89 de las NFTD).*
- 2) DISPONER LA PROHIBICION ABSOLUTA DE INGRESO del Sr. Julián Gastón Castiglia -sindicado como simpatizante del club Bartolomé Mitre -a cualquier predio perteneciente a una entidad deportiva afiliada mientras se disputa un partido de hockey (art. 89 de las NFTD). Dicha prohibición se mantendrá durante el plazo de TRES (3) AÑOS.*
- 3) Solicítese a la Secretaría de la Asociación que emita un comunicado informado a las entidades afiliadas lo dispuesto en el punto anterior.*
- 4) NO IMPONER SANCION al club Bartolomé Mitre. -*



Expte 414-24

Informe: GUZMAN, Rocío
Fecha: 26-oct-24
Nº de Partido: 2024-88-2-11-7
Equipos: BANADE B vs LOS MATREROS B
Sector: Damas
División: Sexta Campeonato F1
Jugadora: VILLALBA, Morena (Los Matreros)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE: I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas a la jugadora Morena Villalba del club Los Matreros "B", damas, sexta división "F-1" (art. 65 de las NFTD). -

Expte 415-24

Informe: ALARCON, Victoria
Fecha: 26-oct-24
Nº de Partido: 2024-37-2-11-7
Equipos: C.I.S.S.A.B. A vs B.A.C.R.C. B
Sector: Damas
División: Intermedia Campeonato D2
Otros: WAREMKRAUT, Luciana (CISSAB)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por DOS (2) fechas a la jugadora Luciana Waremkraut del club CISSAB "A", damas, intermedia división "D-2" (art. 65 de las NFTD). -



Expte 416-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 26-oct-24
Nº de Partido: 2024-43-2-11-4
Equipos: REGATAS B.V. B vs SAN LUIS B
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D3
Jugadora: RAMOS OTERO, Emilia (Regatas BV)

RESOLUCION

Hágase saber al delegado/a del club Regatas de Bella Vista que podrá realizar el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD). -

Expte 417-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 27-oct-24
Nº de Partido: 2024-135-2-11-5
Equipos: LANUS A vs MITRE A
Sector: Damas
División: Primera Metropolitano Domingo A
Otros: CABRERA, Ariel Martín (Lanús)

RESOLUCION

En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del club Lanús Sr. Ariel Cabrera (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 418-24

Informe: ROBLEDO, Víctor Horacio | MORINI DEL CASTILLO, Joaquín
Fecha: 26-oct-24
Nº de Partido: 2024-8-2-11-1
Equipos: SAN CIRANO A vs HACOAJ A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato B
Otros: Público de Hacoaj

RESOLUCION

Tomando en cuenta el informe efectuado por los árbitros Horacio Robledo y Joaquín Morini del Castillo, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club Hacoaj "A" -primera división- de damas "B".

Los árbitros, tal como lo describieran, han sido objeto de ataques verbales por parte de personas pertenecientes al público de la institución antes mencionada, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.



A esta altura del año, con la cantidad inusitada de sanciones a distintos clubes afiliados por las inconductas del público que asiste a un partido de hockey, resulta claro que a nadie le interesa las sanciones que aplica este Tribunal.

En sus descargos, los delegados de los clubes -luego sancionados- se deshacen en palabras tales como “juego limpio” “trabajo mancomunado para evitar estos acontecimientos” “fue un hecho aislado”, etc., pero lo cierto es que nadie hace nada para detener la violencia verbal que observamos todos los fines de semanas y que normalmente son objeto los árbitros.

Lo cierto es que “los datos matan relato”, y ello es fácilmente verificable con solo cotejar las estadísticas de este año en materia de sanciones a los clubes.

A partir de la observación y análisis de esos datos estadísticos, cualquiera se dará cuenta que todas las palabras esbozadas por los delegados se las lleva el viento.

Ante esta anomía y carencia de interés por parte de los dirigentes de las entidades afiliadas a la Asociación, vamos a seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La institución deportiva informada optó por guardar silencio; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.

La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50 y 59 de las NFTD.

Esperemos que las entidades deportivas salgan de su letargo y empiecen a trabajar intensamente con todos los estamentos que la componen (jugadores, directores técnicos, simpatizantes, etc.) para que adecuen sus conductas dentro de los límites que regulan la práctica de nuestro querido deporte.

Se puede estar de acuerdo con las decisiones de los árbitros o no -que como seres humanos que son pueden equivocarse- pero lo que este Tribunal no va a tolerar es la falta de respeto, las agresiones verbales o físicas exteriorizadas por la sola circunstancia de no compartir una decisión arbitral.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

1) IMPONER al club Hacoaj “A” -en toda la línea de damas, primera división “B” la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD). -

Expte 419-24

Informe: GONZALEZ, Natalia Soledad

Fecha: 26-oct-24

Nº de Partido: 2024-93-2-11-7

Equipos: SAN ALBANO C vs COMUNICACIONES B

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato F2

Jugadora: XAVIER, Keila (Comunicaciones)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por la jugadora en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal **RESUELVE**:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **TRES (3)** fechas a la jugadora Keila Xavier del club Comunicaciones "B", damas, intermedia división "F-2" (art. 69 de las NFTD). -

Expte 420-24

Informe: GONZALEZ, Natalia Soledad

Fecha: 26-oct-24

Nº de Partido: 2024-93-2-11-7

Equipos: SAN ALBANO C vs COMUNICACIONES B

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato F2

Jugadora: GARCIA CASEY, Verónica Patricia (San Albano)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante distintas conductas que merecen la aplicación de una sanción.

En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal **RESUELVE**:

I. IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha a la jugadora Verónica Patricia García Casey del club San Albano "C", damas, intermedia división "F-2" (art. 69 de las NFTD). -

Nilda Urri
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele
Presidente



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



COMPUTO DE TARJETAS – CUERPO TECNICO

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: D 31026207	Apellido y Nombre: VIERA, Paula Romina					
Club: COMUNICACIONES						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-78-1-3-5	6/4/2024	1E4	G. y E. LA PLATA - COMUNICACIONES		1	
2024-81-1-9-2	25/5/2024	6E4	G. y E. LA PLATA - COMUNICACIONES		1	
2024-78-2-2-3	13/7/2024	1E4	ARQUITECTURA - COMUNICACIONES		1	
2024-79-2-11-1	26/10/2024	1E4	COMUNICACIONES - DEP. FRANCESA		1	

Ficha: C 24563205	Apellido y Nombre: GAMO, Javier Alberto					
Club: SAN LORENZO						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-43-1-9-4	25/5/2024	1D3	CIUDAD - SAN LORENZO		1	
2024-43-1-10-5	1/6/2024	1D3	SAN LORENZO - SAN LUIS		1	
2024-43-2-6-3	7/9/2024	1D3	BERAZATEGUI - SAN LORENZO		1	
2024-43-2-11-3	26/10/2024	1D3	SAN LORENZO - OLIVOS		1	

Ficha: C 27691373	Apellido y Nombre: VIGO MOLINA, Francisco Javier					
Club: SAN MARTIN						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-43-1-12-4	22/6/2024	1D3	SAN MARTIN - SAN LUIS		1	1
2024-43-2-3-6	10/8/2024	1D3	SAN CARLOS - SAN MARTIN		1	
2024-43-2-4-2	17/8/2024	1D3	SAN MARTIN - SAN LORENZO		1	
2024-43-2-11-5	26/10/2024	1D3	SAN MARTIN - CIUDAD		1	

Ficha: C 25239358	Apellido y Nombre: PALACIOS, Marco Antonio					
Club: BCO. PROVINCIA						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-29-1-5-3	20/4/2024	1D1	MUN. V. LOPEZ - BCO. PROVINCIA		1	
2024-30-1-5-3	20/4/2024	1D1	MUN. V. LOPEZ - BCO. PROVINCIA		1	
2024-29-1-7-2	11/5/2024	1D1	MUN. F. VARELA - BCO. PROVINCIA		1	
2024-29-2-11-2	26/10/2024	1D1	St. BRENDANS - BCO. PROVINCIA		1	

Ficha: C 33466242	Apellido y Nombre: ESQUIVEL, Matías Gastón					
--------------------------	---	--	--	--	--	--



Club: SAGLZ						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-120-1-3-1	6/4/2024	1G2	SAGLZ - VICENTINOS	1		
2024-120-1-5-1	20/4/2024	1G2	SAGLZ - BANCO CENTRAL	1		
2024-120-1-8-1	18/5/2024	1G2	HURACAN - SAGLZ	1		
2024-120-2-11-1	26/10/2024	1G2	RACING CLUB - SAGLZ	1		

Ficha: C 34797617		Apellido y Nombre: CUCCHI COLLEONI, Joaquín Enrique				
Club: CIUDAD CENTRO NAVAL						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-161-1-2-5	24/3/2024	IA	CIUDAD - SAN FERNANDO	1		
2024-160-1-9-2	26/5/2024	1A	CIUDAD - U. LA PLATA	1		
2024-15-2-10-1	12/10/2024	1C1	LANUS - CENTRO NAVAL	1		
2024-15-2-11-7	26/10/2024	1C1	CENTRO NAVAL - BANFIELD	1		

Ficha: C 35713275		Apellido y Nombre: AROSTEGUI RIEMERSMA, Agustín Alexis				
Club: LUJAN R.C. CAMPANA B.C.						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-99-1-5-1	20/4/2024	1F3	CIUDAD DE CAMPANA - LUJAN R.C.	1		
2024-99-2-3-2	10/8/2024	1F3	LUJAN R.C. - S. BARBARA	1		
2024-176-2-7-4	15/9/2024	1C2	CERRO PILAR - CAMPANA B.C.	1		
2024-176-2-11-6	27/10/2024	1C2	MUN. F. VARELA - CAMPANA B.C.	1		

Ficha: C 41292797		Apellido y Nombre: MOREYRA, Fernando Nahuel				
Club: HINDU OLIVOS						
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-22-2-4-1	17/8/2024	1C2	HINDU - CIUDAD	1		
2024-136-2-5-1	1/9/2024	1MA	BANCO CIUDAD - OLIVOS	1		
2024-22-2-5-1	28/9/2024	1C2	RIVER PLATE - HINDU	1		
2024-135-2-11-1	27/10/2024	1MA	SAN LORENZO - OLIVOS	1		



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



COMPUTO DE TARJETAS - JUGADORES

ARTICULO 54 NFTD DOS (3) PARTIDOS

Ficha: C 116929	Apellido y Nombre: FARIAS, Luciano Martín					
Club: BANFIELD	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-167-1-1-2	17/3/2024	1B	BANFIELD - LANUS		1	
2024-167-1-4-6	14/4/2024	1B	AACF QUILMES - BANFIELD		1	
2024-167-1-5-4	21/4/2024	1B	BANFIELD - SAGLZ		1	
2024-167-1-6-5	5/5/2024	1B	QUILMES - BANFIELD		1	
2024-208-1-3-3	11/8/2024	1CO	BANFIELD - FERRO C. O.		1	
2024-208-2-1-2	22/9/2024	1CO	BANFIELD - VELEZ		1	
2024-208-2-2-3	6/10/2024	1CO	AACF QUILMES - BANFIELD	1	1	
2024-208-2-4-2	27/10/2024	1CO	BANFIELD - Q.H.S.		1	

COMPUTO DE TARJETAS - JUGADORES

ARTICULO 54 NFTD DOS (2) PARTIDOS

Ficha: D 135840	Apellido y Nombre: BROCCHI SKRLAC, Valentina					
Club: U. LA PLATA	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: B	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-36-1-2-5	23/3/2024	1D2	U. LA PLATA - C.I.S.S.A.B.		1	
2024-36-1-12-5	22/6/2024	1D2	LOMAS - U. LA PLATA		1	
2024-36-2-9-2	5/10/2024	1D2	BELGRANO - U. LA PLATA		1	
2024-36-2-11-3	26/10/2024	1D2	ASOC. DEL SUR - U. LA PLATA	1	1	

Ficha: D 64056	Apellido y Nombre: OJEDA, Pilar Agustina					
Club: SAN ALBANO	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-36-1-12-4	22/6/2024	1D2	S. BARBARA - SAN ALBANO		1	
2024-36-2-3-2	10/8/2024	1D2	SAN ALBANO - LICEO NAVAL	1	1	
2024-36-2-9-3	5/10/2024	1D2	HACOAJ - SAN ALBANO		1	
2024-36-2-11-4	26/10/2024	1D2	LOMAS - SAN ALBANO		1	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Ficha: D 127223	Apellido y Nombre: IGLESIAS AZZAM, Guadalupe					
Club: SAN CARLOS	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-43-1-1-7	16/3/2024	1D3	SAN LORENZO - SAN CARLOS	1	1	
2024-43-1-4-3	13/4/2024	1D3	SAN CARLOS - ITALIANO	1	1	
2024-43-2-2-2	13/7/2024	1D3	REGATAS B.V. - SAN CARLOS	1	1	
2024-43-2-11-2	26/10/2024	1D3	SAN CARLOS - SAN MARCOS	1	1	

Ficha: C 187613	Apellido y Nombre: SANCHEZ, Axel David					
Club: SANTA ANGELA	Cat: Quinta	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-174-1-8-4	19/5/2024	1C1	SANTA ANGELA - SAN FERNANDO	1	1	
2024-174-2-1-7	7/7/2024	1C1	TRISTAN SUAREZ - SANTA ANGELA	1	1	
2024-174-2-11-3	27/10/2024	1C1	SANTA ANGELA - PUERTO NIZUC	1	2	

Ficha: D 131822	Apellido y Nombre: GOMEZ, Claribel Lorena					
Club: BEROMAMA	Cat: Primera	Div: Metropolitano Domingo			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-142-1-6-3	5/5/2024	1MB	LOS MATREROS - BEROMAMA	1	1	
2024-142-1-15-6	16/6/2024	1MB	BEKAD - BEROMAMA	1	1	
2024-142-2-11-8	27/10/2024	1MB	BEROMAMA - C.A.S.A DE PADUA	1	2	

Ficha: C 118331	Apellido y Nombre: MARTINEZ, Lucas Alen					
Club: BANFIELD	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-167-1-6-5	5/5/2024	1B	QUILMES - BANFIELD	1	1	
2024-167-1-12-2	23/6/2024	1B	Q.H.S. - BANFIELD	1	1	
2024-208-2-4-2	27/10/2024	1CO	BANFIELD - Q.H.S.	1	2	

Ficha: C 118325	Apellido y Nombre: PASCUAL, Mateo Federico					
Club: BANFIELD	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-208-1-1-2	7/7/2024	1CO	VELEZ - BANFIELD	1	1	
2024-208-1-4-2	18/8/2024	1CO	Q.H.S. - BANFIELD	1	1	
2024-208-1-7-4	15/9/2024	1CO	S.A.G. - BANFIELD	1	1	
2024-208-2-4-2	27/10/2024	1CO	BANFIELD - Q.H.S.	1	1	

ARTICULO 53 NFTD UN (1) PARTIDO



Ficha: D 49261	Apellido y Nombre: MERINO, Delfina					
Club: BCO. PROVINCIA	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-1-1-2-5	23/3/2024	1A	ITALIANO - BCO. PROVINCIA	1		
2024-1-1-5-5	20/4/2024	1A	BCO. PROVINCIA - VELEZ	1	1	
2024-1-1-6-3	4/5/2024	1A	QUILMES - BCO. PROVINCIA	1		
2024-1-1-7-6	11/5/2024	1A	BCO. PROVINCIA - S.I.C.	1	1	
2024-1-1-8-2	18/5/2024	1A	RIVER PLATE - BCO. PROVINCIA	1		
2024-1-1-10-1	1/6/2024	1A	BCO. PROVINCIA - SAN FERNANDO	1		
2024-1-1-11-7	8/6/2024	1A	S. BARBARA - BCO. PROVINCIA	1		
2024-1-2-11-7	26/10/2024	1A	BCO. PROVINCIA - S. BARBARA	1		

Ficha: D 143825	Apellido y Nombre: BELLINGERI, Luna					
Club: C.A.S.I.	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: D	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-106-1-2-7	23/3/2024	1F4	C.A.S.I. - LOS CEDROS	1		
2024-106-1-3-1	6/4/2024	1F4	SAN CARLOS - C.A.S.I.	1		
2024-106-1-6-6	4/5/2024	1F4	CERRO PILAR - C.A.S.I.	1		
2024-106-1-8-5	18/5/2024	1F4	SANTA ANGELA - C.A.S.I.	1		
2024-106-1-9-4	25/5/2024	1F4	C.A.S.I. - H.C. ANDERSEN	1		
2024-106-1-13-6	29/6/2024	1F4	C.A.S.I. - BELGRANO D.S.	1		
2024-107-2-11-5	26/10/2024	IF4	FERRO C. O. - C.A.S.I.	2		

Ficha: C 151443	Apellido y Nombre: NARDOLILLO, Ignacio					
Club: DUCILO	Cat: Primera	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-160-1-3-1	7/4/2024	1A	QUILMES - DUCILO	1		
2024-160-1-5-2	21/4/2024	1A	DUCILO - CIUDAD	1		
2024-160-1-8-5	19/5/2024	1A	BCO. PROVINCIA - DUCILO	1		
2024-160-1-11-5	9/6/2024	1A	DUCILO - BANADE	1		
2024-160-2-3-1	11/8/2024	1A	DUCILO - QUILMES	1		
2024-160-2-4-7	18/8/2024	1A	DUCILO - G. Y ESGRIMA	1		
2024-160-2-10-4	13/10/2024	1A	DUCILO - MITRE	1		
2024-160-2-11-5	27/10/2024	1A	BANADE - DUCILO	1		



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Ficha: C 117966	Apellido y Nombre: DI CRISTOFARO, Alan Leandro					
Club: BANFIELD	Cat: Intermedia	Div: Campeonato			Eq.: A	
Código de partido	Día	Torneo	Partido	V	A	R
2024-168-1-5-4	21/4/2024	IB	BANFIELD - SAGLZ	1		
2024-168-1-14-1	28/4/2024	IB	BANFIELD - MARTIN GUEMES	1		
2024-168-1-12-2	23/6/2024	IB	Q.H.S. - BANFIELD	1		
2024-209-1-1-2	7/7/2024	ICO	VELEZ - BANFIELD	1		
2024-209-1-7-4	15/9/2024	ICO	S.A.G. - BANFIELD	1		
2024-209-2-1-2	22/9/2024	ICO	BANFIELD - VELEZ	1		
2024-209-2-3-3	13/10/2024	ICO	FERRO C. O. - BANFIELD	1		
2024-208-2-4-2	27/10/2024	1CO	BANFIELD - Q.H.S.	1		

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente

